

- **IMPRIMIR ANTES DE COMPLETAR**
- Complete los datos del formulario.
- Una vez completo presentarlo en la Mesa de Entrada del MAyDS

**ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA AMBIENTAL
LEY N° 25.831**

FECHA: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Completar estos datos es indispensable para responder su solicitud en tiempo y forma.

NOMBRE Y APELLIDO: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

CIUDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

¿QUÉ INFORMACIÓN DESEA SOLICITAR? Si necesita más espacio puede añadir una hoja.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Completar estos datos no es obligatorio, pero es necesario para mejorar la calidad de atención y brindar un mejor servicio.

Indique, por favor, a qué sector pertenece

- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Periodistas
- Actores políticos
- Empresas
- Entidades públicas no estatales
- Académicos
- Otro. ¿Cuál?

EDAD:

- Menor de 30 años
- Entre 30 y 50 años
- Mayor de 50 años

SEXO:

- Masculino
- Femenino

Destino de la Información Solicitada: _____

SOLICITUD INFORMACION PÚBLICA AMBIENTAL

OBJETO: Se entiende por Información Pública Ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente; b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

LEGITIMACIÓN: Toda persona física o jurídica tiene derecho a acceder a la información pública ambiental.

GRATUIDAD: El acceso a la información es totalmente gratuito (sólo es a cargo del solicitante el costo de la reproducción).

INTERÉS: Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado, es decir no debe especificarse para qué se precisa la información solicitada.

IDENTIFICACIÓN: Es necesario detallar nombre completo, documento, y datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico) que sirvan para responder y/o para consultar precisiones sobre el pedido.

CELERIDAD: A fin de acelerar la tramitación de la respuesta, el solicitante deberá precisar lo más concretamente posible el objeto de la solicitud, pudiendo asimismo, agregar datos adicionales que crea convenientes, como por ejemplo –en caso de saberlo– el área donde se encuentra la información pedida.

DENEGACION: La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;
- b) Cuando la misma se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;
- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.

✓ Cuando un documento contenga información parcialmente reservada, se permitirá el acceso a la parte de aquella que no se encuentre contenida entre las excepciones listadas en los incisos precedentes.

PLAZO: La resolución de las solicitudes de información ambiental se llevará a cabo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la misma.

INTERIOR: Los ciudadanos del interior del país pueden enviar su solicitud de información por correo postal, en cuyo caso sugerimos utilizar el formulario y consignar en el sobre "Solicitud de Información Pública Ambiental– Ley N° 25.831", a fin de agilizar la respuesta de su presentación.